



**TRASLADOS QUE SE FIJAN EN LA PAGINA WED DE LA RAMA JUDICIAL
CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P.**

No. 09

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DIAS TERMINO	TRASLADO	PDF
Verbal de resolución de contrato	506834089001 20220004700	Jorge Moreno	Mario Celis	3 (tres)	NUMERAL 2º ART. 312 DEL C.G.P.	PDF Anexo

El presente traslado se publica en la página web del Juzgado Promiscuo Municipal San Juan de Arama – Meta, hoy **(23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las siete y treinta (07:30) de la mañana.

El Secretario
CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO



QUEMER PERDOMO PARRA
ABOGADO

05 de octubre de 2023

Señor
JUEZ PROMISCUO CIVIL DE SAN JUAN DE ARAMA
j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 No. 8 – 25/26 Barrio La Libertad Cel. 310-859-4953
San Juan de Arama, Meta.-

Proceso No: 50683408900120220004700
REF. VERBAL RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MORENO
DEMANDADO: MARIO FERNANDO CELIS ESCOBAR,

Asunto: **TERMINACION PROCESO POR PAGO**

QUEMER PERDOMO PARRA, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del señor JORGE ENRIQUE MORENO demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso me permito solicitar se DECRETE LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO.

Lo anterior porque el artículo 461 del C.G.P, define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho la obligación demandada, sea en dinero, o en especie.

Así, las cosas, el demandado señor Mario Fernando Celis Escobar, cumplió con lo pactado, el día 31 de julio de 2023 en el acuerdo conciliatorio suscrito en la Fiscalía 38 Local de San Juan de Arama.

De manera que el objeto del proceso mencionado es satisfacer la obligación, lo cual se hizo a través de la cancelación total personal de dinero, realizada el día 3 de octubre de 2023, por valor de cuatro millones novecientos ochenta y tres mil, novecientos noventa y ocho pesos M/te. \$4.983.998, es decir, que una vez cumplida esta, procede la terminación del proceso.

Por lo anterior, muy respetuosamente se solicita a su Despacho dar por terminado el proceso de la referencia, para lo cual se suscribe el documento también por el Demandante, para manifestar que recibió el pago por parte del demandado a entera satisfacción.

JORGE ENRIQUE MORENO
C.C. 3.272.837 de Cumaral, Meta.

QUEMER PERDOMO PARRA
CC No. 79.379.364 de Bogotá
TP. No. 270.351 del C.S. Judicatura

Comunicaciones y notificaciones: Transv. 106 No. 75 A 22 de Bogotá,
Cel. 321-924-0981 Bogotá DC. Email - Kemerperdomo@gmail.com

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FCN-20-F-11
	ACTA DE CONCILIACIÓN NO ACUERDO	Versión: 01 Página 1 de 3

Departamento | META | Municipio | SAN JUAN DE ARAMA | Fecha | 31/07/2023 | Hora: | 10:00

Código único de la investigación y delito(s):

50	683	6+0	00577	2022	00066
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	52.381.825	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUNDINAMARCA		Municipio BOGOTA			
Primer Nombre	CLAUDIA				Segundo Nombre		PATRICIA			
Primer Apellido	RUSINQUE				Segundo Apellido		NO APLICA			
Fecha de Nacimiento	Día	14	Mes	05	Año	1968	Edad	54	Sexo	FEMENINA
Fecha Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio BOGOTA			
Alias o apodo	NO APLICA				Profesión u ocupación		AMA DE CASA			
Estado civil	CASADA				Nivel Educativo		NIGUNO			
Dirección										
Dirección	VEREDA CORRALES				barrio		FINCA BRISAS DEL DUGLAN			
Departamento	META		Municipio		SAN JUAN DE ARAMA		Teléfono		3124848593	
Correo Electrónico	Claudiarusique14@gmail.com									

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	3.252.837	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		META		Municipio CUMARAL			
Primer Nombre	JORGE				Segundo Nombre		ENRIQUE			
Primer Apellido	MORENO				Segundo Apellido		NO APLICA			
Fecha de Nacimiento	Día	26	Mes	08	Año	1958	Edad	64	Sexo	MASCULINO
Fecha Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA		Municipio BOGOTA			
Alias o apodo	NO APLICA				Profesión u ocupación		AMA DE CASA			
Estado civil	CASADA				Nivel Educativo		NIGUNO			
Dirección										
Dirección	VEREDA CORRALES				barrio		FINCA BRISAS DEL DUGLAN			
Departamento	META		Municipio		SAN JUAN DE ARAMA		Teléfono		3124848593	
Correo Electrónico	Claudiarusique14@gmail.com									

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación									
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	TI	No.	1.120.372.845

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-11
	ACTA DE CONCILIACIÓN NO ACUERDO	Versión: 01 Página 2 de 3

Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:	META		Municipio	GRANADA	
Primer Nombre	MARIO			Segundo Nombre	FERNANDO			
Primer Apellido	CELIS			Segundo Apellido	ESCOBAR			
Fecha de Nacimiento	Día	01	Mes	03	Año	1994	Edad	29
Nombre de la madre	GLORIA ESTELA ESCOBAR JIMENEZ							
Nombre del padre	MIGUEL ANGEL CELIS BRAVO							
Fecha Nacimiento								
País	COLOMBIA		Departamento	META		Municipio	MESETAS	
Alias o apodo	NO APLICA			Profesión u ocupación	CONTRATISTA			
Estado civil	SOLTERO			Nivel Educativo	BACHILLER			
Direccion								
Direccion	CARRERA 7 5-08			barrio	CENTRO			
Municipio	GRANADA		Departamento	AGUAS CLARAS		Teléfono	3136943773	
Correo Electrónico	Mario1964@hotmail.com							

DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Identificación									
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:						Apellidos:			
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				

4. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

Se hicieron presentes las partes señores CLAUDIA PATRICIA RUSINQUE, JORGE ENRIQUE MORENO y el señor MARIO FERNANDO CELIS ESCOBAR, al Despacho de la Fiscalía 38 Local a fin de llevar a cabo diligencia de conciliación, una vez explicadas los beneficios y ventajas de un acuerdo conciliatorio, donde intervienen inicialmente La señora CLAUDIA PATRICIA RUSINQUE, en calidad de denunciante y víctima, quien manifiesta: Que el señor MARIO FERNANDO CELIS ESCOBAR incumplió un contrato de instalación de red eléctrica que se había contratado por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y que responda por ello.

5. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

Interviene el denunciante señora CLAUDIA PATRICIA RUSINQUE, y en representación del señor JORGE ENRIQUE MORENO, quien manifiesta: Lo que vengo a exigir que el señor MARIO nos devuelva la plata no queremos trabajo, queremos es la plata, del contrato de una red eléctrica que habíamos contratado en mayo de 2022.

Se le corre traslado al indiciado MARIO FERNANDO CELIS ESCOBAR, quien expone: Pues como le dije a la doctora quiero hacer la devolución el dinero, ese pago lo haría el 22 de septiembre de 2023, no sé si aceptan en efectivo o en consignación, si es en consignación a que cuenta.

La señora CLAUDIA PATRICIA RUSINQUE, manifestó. - si el señor va a pagar toda la plata en su totalidad, los CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), no le estoy cobrando intereses de ninguna clase. Lo haría en consignación a la cuenta 445170095636 del Banco Agrario, cuenta de ahorros.

El señor MARIO FERNANDO manifiesta que si hará la consignación al banco que se indica y que se me haga entrega de la herramienta que se quedó allí, que era paladraga y una barra y como se está adelantando un proceso en el juzgado de acá en San Juan de Arama, el

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-11
	ACTA DE CONCILIACIÓN NO ACUERDO	Versión: 01 Página 3 de 3

solicita se haga un aplazamiento de la diligencia del 15 de agosto de 2023 que se está citado para ello mientras se llega la fecha de pago del dinero acá en Fiscalía.

Así mismo, las partes citadas se comprometen a salvaguardar las normas de convivencia ciudadana, manteniendo el debido respeto, cordialidad en su entorno social y familiar, no deberán acercarse a sus familiares, domicilios y sitios de trabajo a realizar agresiones verbales ni físicas, una sana convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Se deja constancia que se les entrega copia a los dos citados de este documento.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

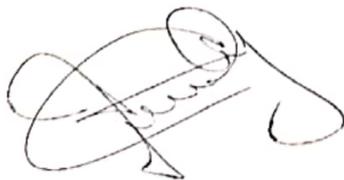
6. FIRMAS:

<i>claudia p Rusinque</i> CLAUDIA PATRICIA RUSINQUE c.c. 52.818.825 Querellante	 JORGE ENRIQUE MORENO cc.3.272.837 Querellante
<i>Mario celis</i> MARIO FERNANDO CELIS ESCOBAR cc.1.120.372.845 Querellado. cc	Apoderado y C.C.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO:

Nombres y apellidos		LUDY YASMIN CASTELLANOS ARDILA	
Dirección:	CALLE 10 9 54 BARRIO LA LIBERTAD	Oficina:	
Departamento:	META	Municipio:	SAN JUAN DE ARAMA
Teléfono:	3506013084	Correo electrónico:	Ludy.castellanos@Fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía	38

Firmas,



LUDY YASMIN CASTELLANOS ARDILA
Fiscal 38 Local